



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 351.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL CUARTO SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2020, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS.

Asunción, 19 de agosto del 2020

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGADC/M/N° 100/2020 del 13 de agosto de 2020, por medio del cual la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" solicita autorización para el inicio de clases del cuarto semestre del Curso de Formación, correspondiente al año académico 2020, y propone la malla curricular respectiva, así como la designación de catedráticos que impartirán las clases; y

CONSIDERANDO:

La exigencia establecida por la Ley N° 1335/1999, de la capacitación continua de funcionarios pertenecientes al Escalafón Diplomático y Consular.

La necesidad de definir las materias que conformarán la malla curricular y los catedráticos que desarrollarán las asignaturas.

Lo establecido en la Resolución N° 72 del 3 de febrero del 2015 "Por la cual se aprueba el reglamento académico de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" del Ministerio de Relaciones Exteriores"

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art 1° Autorizar el inicio de clases del cuarto semestre del Curso de Formación, año académico 2020.

Art 2° Aprobar la malla curricular del cuarto semestre del Curso de Formación, año académico 2020, conforme con la propuesta presentada por la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López", la cual queda integrada de la siguiente manera:

I. Área instrumental

**Ceremonial y Protocolo
Comunicación y estilo diplomático II**

II. Área idiomática

**Inglés IV – Nivel Preintermedio
Inglés IV – Niveles Intermedio Superior y Avanzado
Lengua y Cultura Guaraní IV
Portugués IV
Alemán IV
Francés IV**

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 351.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL CUARTO SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2020, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS.

-2-

III. Área de asignaturas específicas

**Política Latinoamericana
Cooperación Internacional
Organización del Estado y Políticas Públicas
Historia contemporánea del Paraguay III**

Art. 3° Designar, en carácter de Titulares de las cátedras del cuarto semestre del Curso de Formación, a los siguientes profesores:

Ceremonial y Protocolo
Ministro **José María González Avila**

Comunicación y estilo diplomático II
Embajadora **Estefanía Laterza de los Ríos**

Inglés IV – Niveles Preintermedio
Licenciado **Carlos Manuel Carvalho Gorostiaga**

Inglés IV – Niveles Intermedio Superior y Avanzado
Licenciado **Leonardo Sandoval**

Lengua y Cultura Guaraní IV
Licenciado **Arsenio Villalba Gómez**

Portugués IV
Licenciada **Solange Emilia Viola**

Alemán IV
Licenciada **María Liz Verte Causarano**

Francés IV
Licenciada **Adriana Gabriela Verlicchi de Schenk**

Política Latinoamericana
Ministra **Helena Felip**

Cooperación Internacional
Ministra **Cynthia Filártiga**

Organización del Estado y Políticas Públicas
Máster **Carlos Gómez Florentín**

Historia contemporánea del Paraguay III
Doctor **Anibal Hérib Caballero Campos**

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 351.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL CUARTO SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2020, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS.

-3-

- Art. 4° Autorizar al Director General de la Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López” a suscribir los contratos con los catedráticos titulares en nombre y representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 5° La Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López” dispondrá el calendario de actividades, los horarios y el local o el mecanismo con el que se desarrollarán las clases, y coordinará con los catedráticos de las asignaturas la aplicación de la metodología de clases teórico-prácticas, con énfasis en la investigación.
- Art. 6° La Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López” coordinará con el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos y con la Dirección General de Administración y Finanzas, todos los aspectos administrativos y de logística para el normal desarrollo de las clases y de las actividades académicas atinentes al curso.
- Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____